



EXTRACTO de la Orden de 4 de julio de 2017 por la que se convocan ayudas destinadas a financiar la dotación de libros de texto a los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, para el curso escolar 2017/2018.
(2017050291)

BDNS(Identif.): 353904

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Orden, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Convocatoria de las ayudas destinadas a financiar la dotación de libros de texto a los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, para el curso escolar 2017/2018.

Segundo. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas ayudas los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 158/2012, de 3 de agosto, (DOE núm. 163, de 23 de agosto de 2012), se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas destinadas a financiar la dotación de libros de texto a los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, y se aprueba la convocatoria de las mismas para el curso escolar 2012/2013, siendo modificado por el Decreto 66/2014, de 29 de abril (DOE núm. 84, de 5 de mayo) por el Decreto 42/2015, de 24 de marzo de 2015 (DOE núm. 61, de 30 de marzo) , por el Decreto 79/2016, de 14 de junio (DOE núm. 116, de 17 de junio), y por el Decreto 101/2017 (DOE n.º 126 de 3 de julio).

Cuarto. Cuantía.

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos doce euros (949.612,00 euros), con el siguiente desglose presupuestario:



ANUALIDAD 2017: 300.000,00 euros que se financiarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2017.13.02.222G.470.00, proyecto 2013.13.002.0021.00, de los presupuestos generales de la comunidad autónoma para la anualidad 2017.

ANUALIDAD 2018: 649.612,00 euros que se financiarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2018.13.02.222G.470.00, proyecto 2013.13.002.0021.00, de los presupuestos generales de la comunidad autónoma para la anualidad 2018.

Quinto. Cuantía de la subvención.

Las cuantías máximas a librar a cada centro educativo por el concepto de libros de texto se calcularán teniendo en cuenta el número total de alumnos becarios del centro. La cuantía establecida por alumno becario será de 120 euros, para educación primaria y, 150 euros, para educación secundaria obligatoria.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria y el presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura. El plazo de vigencia de la convocatoria, a efectos de la presentación de solicitudes será hasta el 30 de septiembre de 2017.

Mérida, 4 de julio de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

